

otorgada el 14 de agosto del 2007, en la Notaría Cuarta del cantón Quito. Con el juramento rendido por el Dr. Gonzalo Andrade y de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil citese a la demandada señora BEATRIZ MONSERRATE MONTENEGRO MONTENEGRO por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, en conformidad a lo establecido en el Art. 129 del Código Civil, para los fines legales pertinentes. Entréguese el extracto respectivo. Agréguese la documentación acompañada. Tómese nota del domicilio judicial señalado por la actora y la insinuación de Curador Ad-litem que hace. Cuéntese con el Dr. Freddy Mera Mera en calidad de Procurador Judicial de la señora MARIA BERNARDITA MARCILLO DELAGADO como cónyuge del poder otorgado el 13 de febrero del 2006 ante la Notaría Rámbala 55 de Barcelona, España. Notifíquese. DR. PATRICIO VACA QUIJANO. JUEZ.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 18 de Julio del 2007, las 13h17.- Atento el juramento rendido por la parte actora, citese al demandado WILTER DISNEY MUÑOZ ALCIVAR, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es por la prensa, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional, que se editan en esta ciudad de Quito, al efecto, combírense el extracto respectivo. Notifíquese. DR. PATRICIO VACA QUIJANO. JUEZ.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Lcdo. Luis E. Barahona Moreno SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/56231/I/

EXTRACTO JUDICIAL PARA LA CIUDAD DE QUITO
 JUICIO: Divorcio No. 568-2007-PT
 ACTOR: RENE OSWALDO LUNA CLAUDIO
 DEMANDADO: ILMA DEL CARMEN JIMENEZ CORREA
 DOMICILIO ACTOR: AB. JUAN SALAZAR GUINZAMIN CASILLERO JUDICIAL No. 1170 CUANTIA: INDETERMINADA
 JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 21 de Agosto del 2007, las 10h14.- VISTOS.- En virtud del sorteo realizado y, en mi condición de Juez Titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se acepta al trámite Verbal Sumario a la presente causa de Divorcio, por tanto córrase traslado

otorgada el 14 de agosto del 2007, en la Notaría Cuarta del cantón Quito. Con el juramento rendido por el Dr. Gonzalo Andrade y de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil citese a la demandada señora BEATRIZ MONSERRATE MONTENEGRO MONTENEGRO por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, en conformidad a lo establecido en el Art. 129 del Código Civil, para los fines legales pertinentes. Entréguese el extracto respectivo. Agréguese la documentación acompañada. Tómese nota del domicilio judicial señalado. Notifíquese. DR. ALFREDO CRUZALVA MUÑOZ, JUEZ (E)

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Lcdo. Luis E. Barahona Moreno. SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/56231/I/

R. DEL E. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 EXTRACTO JUDICIAL:
 CITACION JUDICIAL: A LA SEÑORA GERMANIA RAQUEL ALARCON JUICIO: VERBAL SUMARIO (DIVORCIO) No. 0750-2007-D.G.F.
 ACTOR: DR. LUIS MARCELO BALSECA BALSECA (PROCURADOR JUDICIAL DEL EDGAR EDUARDO GARCIA VEGA)
 DEMANDADA: SEÑORA GERMANIA RAQUEL ALARCON CASILLERO JUDICIAL No. 441 DEL DR. LUIS MARCELO BALSECA BALSECA
 PROVIDENCIA
 JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 30 de Julio del 2007, las 11h25.- VISTOS: En virtud del Oficio No. DOP-JAR-0737, de 11 de Mayo del 2007.- Avoco conocimiento de la presente causa y en vista de sorteo realizado.- En lo principal, previamente el actor, comparezca a esta judicatura y cumpla con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y la menor adulta insinúe curador por sus propios derechos, en el término de tres días.- Notifíquese.-
 JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 30 de Agosto del 2007, las 10h54.- VISTOS: El escrito presentado, agréguese al proceso. En lo principal, la demanda presentada en clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA Y EXTRAPESADA, SOLIDO LIQUIDO O GASEOSOS TRANSTARAPOA S.A.

Se comunica al público que la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA Y EXTRAPESADA, SOLIDO LIQUIDO O GASEOSOS TRANSTARAPOA S.A. aumentó su capital en US\$ 360,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de Agosto de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003912 de 27 SEP. 2007

El capital actual suscrito de US\$ 1.160,00 está dividido en 58 acciones de US\$ 20,00 cada una y su capital autorizado es de US\$ 2.320,00

Quito, 27 SEP. 2007

**Geneveva Polanco Lanas
 INTENDENTA JURÍDICA**